

RESOLUCION DE MODIFICACION DE CONTRATO

EXPEDIENTE Nº.: 2021400038.

Objeto: Adquisición en régimen de arrendamiento sin opción a compra de equipos de endoscopia y el mantenimiento de los equipos de la marca OLYMPUS propiedad del centro, destinados al Servicio de Digestivo del Hospital Universitario Ramón y Cajal de Madrid.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El expediente relativo al presente contrato, fue iniciado mediante Resolución de este Órgano de contratación de fecha 02 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares fueron aprobados por Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal con fecha 02 de noviembre de 2021, para su adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO.- La aprobación del expediente y del gasto presupuestario correspondiente por importe de un millón cuarenta mil novecientos trece euros con sesenta y ocho céntimos (1.040.913,68.-€) (dividido en 860.259,24.-€ de Base imponible más 180.654,44.-€ de IVA), se efectuó con fecha 16 de noviembre de 2021, con cargo a:

Centro Gestor: 171188203 Partida económica: 20300 - 21800

CUARTO.- La adjudicación del contrato se acordó mediante Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal estando fechada el 30 de noviembre de 2021, por importe de UN MILLÓN CUARENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.040.909,76.-€, desglosado en 860.256,00.-€ de base imponible más 180.653,76.-€ de IVA).

QUINTO.- El contrato fue formalizado en fecha 31 de diciembre de 2021, con una vigencia de 36 meses.

SEXTO.- Visto el Informe de necesidad emitido por el Servicio Técnico para llevar a cabo la modificación del contrato, hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial, conforme a lo establecido en el apartado 20 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este contrato, así como lo establecido en el art. 204 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

SEPTIMO.- Habiéndose comprobado que existe crédito adecuado y suficiente con cargo al epígrafe económico de este contrato para hacer frente a la modificación que se pretende llevar a cabo, se acuerda aprobar el correspondiente gasto por el importe total solicitado de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (134.698,40.-€) (desglosado en 111.320,99.-€ de base imponible más 23.377,41.-€ de IVA).

En virtud de lo anterior, D. Rafael Martínez Fernández como Director Médico (en funciones) del Hospital Universitario Ramón y Cajal, en virtud de las funciones asumidas por el art. 10.2.e) del Real Decreto 521/1987, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Hospitales gestionados por el Instituto Nacional de Salud, uy actuando en virtud de las competencias que le atribuye la Resolución 342/2021 de 13 septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria. (B.O.C.M. Núm.222 de 17 de septiembre de 2021).



RESUELVE

PRIMERO.- Modificar el contrato suscrito con empresa **OLYMPUS IBERIA, S.A.U. (A-08214157)**, correspondiente al expediente de contratación administrativa de referencia 2021400038 cuyo objeto es el suministro en régimen de arrendamiento sin opción a compra de equipos de endoscopia y el mantenimiento de los equipos de la marca OLYMPUS propiedad del centro destinados al Servicio de Digestivo del Hospital Universitario Ramón y Cajal de Madrid, por razones de interés público convenientemente justificadas en la petición emitida por el Servicio Técnico, y en todo caso con arreglo a la forma prevista en la Subsección 4ª, Sección 3ª, Capítulo I, Título I del Libro Segundo de la LCSP “Modificación de contratos”, de acuerdo con el procedimiento regulado en el Artículo 191 de la LCSP, y en el Apartado 20 de la Cláusula 1 del Pliego de cláusulas administrativas que rige para este expediente.

SEGUNDO.- La modificación solicitada consistirá en ampliar el crédito presupuestario cuantificándose en un importe total de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (134.698,40.-€) siendo 111.320.99.-€ de base imponible más 23.377,41.-€ en concepto de IVA, cuya efectividad será hasta el fin de la vigencia del presente contrato, y con cargo a la siguiente partida económica:

Centro Gestor: 171188203 Partida económica: 20300/21800

Anualidad	Importe
2023	67.349,20.-€
2024	67.349,20.-€

El importe total del contrato con dicha ampliación se fija en un millón ciento setenta y cinco mil seiscientos ocho euros con dieciséis céntimos (1.175.608,16.-€), impuestos incluidos.

TERCERO.- Reajustar la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, de tal forma que en el plazo de diez días contados desde la fecha en que se notifique al empresario este acuerdo de modificación, deberá ponerla a disposición del órgano de contratación ante la TESORERÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CAJA GENERAL DE DEPOSITOS), conforme se establece en el art. 109.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

OLYMPUS IBERIA, S.A.U.; N.I.F. A08214157; importe de garantía 5.566,04.-€

CUARTO.- Disponer la publicación en el perfil de contratante de la Comunidad de Madrid y en los boletines oficiales de esta modificación.

Madrid, en la fecha de la firma.

EL DIRECTOR MÉDICO,

Fdo: Rafael Martínez Fernández

